

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1º DE MARZO/2023

El demandado Jhon Faber Castro Ríos se encuentra debidamente notificado de la orden de librado en su contra por correo electrónico.

Faltando la notificación por aviso del demandado Sebastian Durango Sánchez.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, uno (1) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00732-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por La Cooperativa de Profesionales de Caldas, en contra de Jhon Faber Castro Ríos, la notificación por correo electrónica remitida al citado ejecutado.

Se ordena nuevamente a la parte actora, dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado Sebastián Durango Sánchez, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual gestionara a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ed4986c0c203dd30d81b16ff1fdc4053faf61946f3a1290ed0fc7fd64c5541**

Documento generado en 01/03/2023 12:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>